
TRABAJO POR CUENTA PROPIA EN CUBA

LO QUE NECESITAS SABER
(PARTE 2)



**Se establecieron 12 normas
jurídicas que marcan las
pautas legales a seguir en el
Trabajo por Cuenta Propia.
Entran en vigor el 18/9/2021.**



Contratar hasta tres trabajadores.

**Realizar actividades que no estén
incluidas en el Listado de
Actividades Prohibidas contenidas
en el Decreto 49/2021.**

**Comercializar sus productos y
servicios a las personas naturales
y jurídicas cubanas y extranjeras
y efectuar los pagos a través de
cuentas bancarias corrientes.**

Solicitar suspensiones temporales de su actividad y traslados.

Apelar la denegación de su solicitud.

Realizar la exportación de bienes y servicios que generen en su actividad e importar (a través de las entidades autorizadas) materias primas o bienes que les permitan producir bienes y servicios.

**No podrá comercializar
productos importados por
él u otras personas naturales,
o adquiridos en la red de
establecimientos comerciales,
en ambos casos sin que estén
asociados al servicio prestado.**



Busque la **actividad** que desee realizar en el **Clasificador Nacional de Actividades Económicas**, identifíquela.

Revise en el listado de **actividades prohibidas** que **la suya no** lo esté.

Prepare su proyecto de negocio para entregar en la Oficina de Trámites.

Carné de identidad.

Solicitud de apertura de Cuenta Bancaria Fiscal.

Datos de contacto.

Proyecto de trabajo que pretende desarrollar y otros datos como nombre del mismo, descripción de las actividades a realizar, lugar donde ejercer la labor, trabajadores a contratar y sus generales, afiliación a otro régimen de seguridad social, escala de contribución para la Seguridad Social seleccionada, etc.